



EDICIÓN ESPECIAL Nº 5894

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-



AUTORIDADES

Gobernador Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

> Director General Boletín Oficial Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



DECRETOS

DECRETO Nº 0258

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente MPCI-N° 425.031/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2024, en el cargo de Subsecretaria de Unidad de Auditoría Interna dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, a la C.P. Elisabet del Carmen BORQUEZ (D.N.I. Nº 26.870.237).-

DECRETO Nº 0259

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente MG-N° 512.973/24 (II cuerpos).-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Público Oficial de Niñas, Niños y Adolescentes ante los Juzgados y Tribunales con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, al Doctor Solano Gabriel BORQUEZ (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.143.234).-

DECRETO Nº 0260

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de marzo del año 2024, en el cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario Mayor Luís Alcides BORDON (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.958.370).-

DECRETO Nº 0261

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 18 de marzo del año 2024, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario Mayor Diego Martín AGÜERO (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.796.978).-

DECRETO N° 0262

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente MS-N° 781.474/24.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de febrero del año 2024, en el cargo de Director de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, al señor Aníbal Eloy ROJAS FLEITAS (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.355.907), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

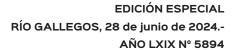
DECRETO Nº 0263

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente MS-N° 781.481/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2024, en el cargo de Directora de Seguimiento Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la señora Téc. Sara Rosmari ANDRADE (D.N.I. N° 33.911.055), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-





DECRETO Nº 0264

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente JP-"R"-N° 18.842/22.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento Cristian Ramón LEDESMA (Clase: 1978 - D.N.I. N° 27.050.859), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° Incisos 1) y 2) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, de conformidad a lo establecido en los artículos 47° - Inciso d) y 62° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

DECRETO Nº 0265

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2024.-

Expediente JP-"R"-N° 17.846/21.-

DECLÁRASE CESANTE, a partir del día de la fecha, al Sargento Javier Orlando PEREIRA (Clase: 1977 - D.N.I N° 25.605.197), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° Incisos 1), 3) y 6) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, de conformidad a lo establecido en los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN Nº 096

PROYECTO N° 696/2022 SANCIONADO: 25/04/2024

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución Nº 696/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 097

PROYECTO N° 152/2023 SANCIONADO: 25/04/2024

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución Nº 152/2023 por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 098

DDC N° 079/2024 SANCIONADO: 25/04/2024

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo los siguientes proyectos: Proyecto de Resolución N° 807/2022; Proyecto de Resolución N° 884/2022; Proyecto de Resolución N° 015/2023; Proyecto de Resolución N° 393/2023; Proyecto de Resolución N° 459/2023 y Proyecto de Resolución N° 474/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-



Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 098/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 099

PROYECTO N° 151/2023 SANCIONADO: 25/04/2024

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución Nº 151/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 099/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN M.E.F.el.

RESOLUCIÓN Nº 0275

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2024.-

VISTO: el Expediente N° 412.308/MEFI/2024, iniciado por la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ley N° 3850 y Decretos Nros. 0382 de fecha 7 de mayo de 2024 y 0484 de fecha 21 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3850 declaró el estado de Emergencia Administrativa y Alimentaria en la prestación y adquisición de insumos y alimentos en el área de Educación, Salud y Desarrollo Social, por el plazo de tres (3) meses a partir de su entrada en vigencia;

Que en el marco de la emergencia declarada la citada Ley autorizó al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y al CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, previo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la misma, a contratar de manera directa y excepcional, durante el plazo que dure la emergencia la provisión de bienes, servicios y alimentos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las funciones estatales, mantenimiento de la infraestructura y la provisión de servicios públicos, durante el plazo de vigencia de la emergencia declarada, cualquiera sea la modalidad de contratación, excepcionalmente y de manera fundada;

Que en dicho marco se dispuso que el Poder Ejecutivo Provincial dictaría los reglamentos de ejecución necesarios a efectos de la efectiva instrumentación de las disposiciones contenidas en la mencionada ley;

Que, en consonancia con ello, se dictó el Decreto N° 0382 de fecha 7 de mayo de 2024, que aprobó la reglamentación de la ley N° 3850, estableciendo lineamientos que regirán el procedimiento de la contratación directa de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia;

Que en tal sentido, se dispuso que los órganos u organismos con algún tipo de intervención en los procedimientos regulados por la presente norma deberán darle prioridad y la máxima celeridad a los requerimientos que se le cursen, así como prestar toda la colaboración que se le requiera;

Que, el artículo 4º del citado cuerpo normativo estableció que en todo lo no previsto en la mencionada reglamentación serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley N° 3755, su modificatoria y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Provincial N° 1678/22;

Que, por el artículo 2° del Decreto N° 0382/2024 se facultó a la titular del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINAN-ZAS e INFRAESTRUCTURA a dictar las disposiciones aclaratorias o complementarias a fin de tornar operativo el procedimiento allí establecido;

Que en consonancia con ello y bajo tal directriz resulta necesario establecer lineamientos que deberán observarse a los efectos de la implementación práctica en la contratación directa de bienes y servicios en el marco de la emergencia, a fin de facilitar la gestión por parte de las unidades requirentes de contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos;

Que a efectos de mejorar la eficiencia de la Administración Provincial, la reglamentación establece que la autoridad contratante será depositaria de las ofertas que se reciban por correo electrónico y tendrán la responsabilidad de que permanezcan reservadas hasta el día y hora de vencimiento del plazo fijado para su apertura;

Que asimismo, se admiten medios electrónicos de presentación para las ofertas que garanticen la inviolabilidad del documento, hasta el día y hora fijados para la apertura;

Que en línea con lo expuesto, en esta instancia con el objetivo de propender al cumplimiento de lo prescripto en dicha reglamentación, el Órgano Rector de Contrataciones y la Subsecretaría de Informática procuraron la habilitación de un sistema electrónico que garantizara la seguridad e inviolabilidad de los documentos como medio de presentación de las ofertas por parte de los oferentes:

Que en consecuencia, resulta necesario aprobar el manual de usuario para la implementación del Portal de Propuestas Electrónicas, para las presentaciones de las ofertas en el marco de la emergencia dispuesta por la Ley N° 3850 y su reglamentación;

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Contrataciones y la Subsecretaría de Informática;

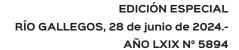
Que de fs. 30 a 31 y vuelta obra Dictamen N° 450 de fecha 24 de junio de 2024 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 0382 de fecha 7 de mayo de 2024;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la implementación del sistema electrónico de recepción de ofertas y el manual de usuario del Portal de Propuestas Electrónicas, de conformidad a lo prescripto en el Decreto N° 0382 de fecha 7 de mayo de 2024 y su modificatorio, para las contrataciones directas de bienes y servicios en el marco de la Emergencia Administrativa y Alimentaria declarada por la Ley N° 3850, el que como Anexo forma parte de la presente.





ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Informática y a la Subsecretaría de Contrataciones, a arbitrar las medidas necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4º.- A sus efectos, tomen conocimiento: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, Ministerio de Salud y Ambiente, Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Informática, Subsecretaría de Contrataciones, Contaduría y Tesorería General de la Provincia, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. MARILINA JARAMILLO

Ministra Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

LINK DE ACCESO AL ANEXO



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN Nº 024

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3523, la Disposición N° 002 de fecha 24 de Enero de 2023, y el Expediente MS-N° 781.393/2023.- **ACÉPTASE**, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director General de Establecimientos Penitenciarios dependiente del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al Sub Prefecto Gustavo Horacio LAPERCHUK (D.N.I. N° 24.255.277), quien fuera designado mediante Disposición SAP-N° 002/23.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 025

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3523 y la Resolución MS-N° 045 de fecha 31 de enero de 2022 y el Expediente MS-N° 781.394/2023.- **ACÉPTASE**, a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director General de Reinserción Social dependiente del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al Sub Prefecto Alejandro Roque **CARRASCO** (D.N.I. N° 26.531.388), quién fuera designado mediante Resolución MS-N° 045/22.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 026

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22 y 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.372/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director de Patronato de Liberados y Excarcelados dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al señor Maximiliano Nicolás **GONZÁLEZ** (D.N.I N° 38.794.745), quién fuera designado mediante Decreto N° 0047/23.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 029

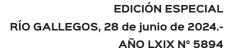
RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2023.-

La Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificatoria, los Decretos Nros. 990 de fecha 25 de octubre de 2018 y su modificatorio, 407 de fecha 20 de abril de 2020, la Resolución MS N° 268 de fecha 23 de septiembre de 2020, la Disposición N° DE-N° 0311 de fecha 03 de noviembre de 2023 y el Expediente SPP-N° 590.275/21 del Registro del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CONFÍRMASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Sub Ayudantes, a los Sub Ayudantes "Alta en Comisión" mencionados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, quienes fueron nombrados mediante Resolución MS-N° 268/20.-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad





RESOLUCIÓN Nº 030

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2023.-

Leyes Nros. 746, 3523, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, el Expediente JP-N° 702.751/2023.-

NÓMBRASE, a partir del 27 de noviembre de 2023, como Agentes "Alta en Comisión" de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a los y las postulantes que se enuncian en el ANEXO de la presente, de acuerdo al orden de mérito, quienes finalizaron el "Curso de Formación para Agentes de Policía año 2023" de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES "CRIO. MY. (R) RICARDO A. VALLEJOS".-

PEDRO PRÓDROMOS

Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 347

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/260/2019.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 224, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Elena **GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 20.935.274), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de septiembre de 1969 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.723,10).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071367, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora María Elena **GUTIÉRREZ** (D.N.I. Nº 20.935.274) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a la señora María Elena **GUTIÉRREZ** en el domicilio ubicado en Casa N° 224 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN Nº 351

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/424/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 326, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Liliana Isabel **SANDOVAL** (D.N.I. N° 16.277.686), de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de marzo de 1963 y el señor Eduardo **GALBARINI** (D.N.I. N° M7.821.159), de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de febrero de 1948, casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 25.555,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071041, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Liliana Isabel **SANDOVAL** (D.N.I. N° 16.277.686) y el señor Eduardo **GALBARINI** (D.N.I. N° M7.821.159), casados entre sí.-

NOTIFICAR, a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado de los términos de la presente Resolución, a la señora Liliana Isabel **SANDOVAL** y el señor Eduardo **GALBARINI**, en el domicilio sito en Casa N° 326 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-



DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

DISPOSICIÓN Nº 044

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 425.427/24; y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de marzo de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Miguel Ángel ROJAS, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando dos (2) ejemplares de trucha marrón especie protegida, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje o pozón denominado "Curvón río Gallegos", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el art. 57°, Inc. 1) del Decreto 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464; Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

- 1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Miguel Ángel ROJAS (Clase: 1978 D.N.I. N° 26.663.626), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83 art. 57º, Inc. 1) 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 30 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-
- 2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Carlos Maturana.-
- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel Ángel ROJAS mediante Boletín Oficial, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Cap. IX de la Ley de Pesca Artesanal Nº 2934/06.-
- 4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 045

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 425.375/24; v

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de marzo de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Walter VILTE, pescando sin permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando un (1) ejemplar de trucha marrón especie protegida, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje o pozón denominado "Corradera", en el curso de agua "río Penitente";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el art. 57, Inc. 1) del Decreto 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464; Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Walter VILTE (Clase: 1982 - D.N.I. N° 33.348.545), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83 art. 57°, Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 22 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-



- **2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Carlos Maturana.-
- **3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Walter **VILTE** mediante Boletín Oficial, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Cap. IX de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06.-
- **4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera Ministerio de la Producción, Comercio e Industria



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN Nº 637

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.577/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080.00), a la Empresa **ARBE LIRIO RUFINO**, y/o titular del Dominio: **OZS-755** de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre Subsecretaría de Transporte Ministerio de Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 645

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.811/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080.00), a la Empresa **PAMPINO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-280-OX**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre Subsecretaría de Transporte Ministerio de Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 646

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.663/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080.00), a la Empresa **E HIJOS EUSEBIO EUDOSIO**, y/o titular del Dominio: **RXB-960**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre Subsecretaría de Transporte Ministerio de Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 647

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.211/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080.00), a la Empresa **EL CEIBO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-388-FC**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre Subsecretaría de Transporte Ministerio de Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 688

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.606/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 87.700,00), a la Empresa **ELECTROINGENIERÍA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AB-097-IN**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN Nº 708

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.553/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080.00), a la Empresa **ELECTROINGENIERÍA S.A.**, y/o titular del Dominio: **PCA-503**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa



Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre Subsecretaría de Transporte Ministerio de Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 725

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.225/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00), a la Empresa **BAGUACO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-830-TA**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 726

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.972/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **BORQUEZ FRANCISCO ALBERTO** y/o titular del Dominio: **MAJ-914**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 732

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.814/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **BLANCO PABLO HÉCTOR** y/o titular del Dominio: **GQB-827**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-



NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN Nº 735

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.562/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **SB A LA PATAGONIA S.R.L.** y/o titular del Dominio: **FSP-180**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria



EDICTOS

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Don Roque Castro - D.N.I. 7.329.844, fallecido el día 19 de septiembre de 2003 en la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut, a comparecer en los autos: "QUILODRAN, HORTENSIA Y CASTRO, ROQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 20.541/19. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

P3/3	BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA Secretaria
	EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el DR. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular Dr. GUSTAVO TOPCIC, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "ILNAO ÁLVAREZ MANUEL ANTONIO Y/O ILNAO MANUEL ANTONIO Y SERON VERA MARÍA ELSA Y/O SERON MARÍA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31131/24; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho - herederos y acreedores – a los bienes dejados por los causantes: ILNAO ÁLVAREZ MANUEL ANTONIO Y/O ILNAO MANUEL ANTONIO D.N.I.: 10.503.090 y de la Sra. SERON VERA MARÍA ELSA Y/O SERON MARÍA ELSA D.N.I. 10.027.651, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.-), a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

P3/3	TOPCIC GUSTAVO PAUL Secretario
	FDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ADELAIDA TOCANAS D.N.I. Nº 1.637.958 o L.C. Nº 1.637.958 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"TOCANAS ADELAIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 38987/24**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2024.-

P3/3	NAVARRETE MÓNICA ANALÍA Secretaria
	EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAÚL ANTONIO VILCHE D.N.I. N° M6.962.521, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "VILCHE RAÚL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39016/24.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de junio de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA Secretaria

P3/3



EDICTO

Por disposición de S.S., del Dr. Jonatan Alexis Masters, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate sito en calle Campaña del Desierto Nº 767, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sita en Olivia Gutiérrez Nº 73, El Calafate, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. NÉSTOR EDUARDO DOBLER D.N.I. 17.672.362 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "DOBLER NÉSTOR EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 3909/2023 (art. 683° del C.P.C. y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinion Austral. EL CALAFATE, 05 de junio de 2024
CALIO MARILINA CAROLINA
P3/3
EDICTO
El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Margarita del Carmen ALANIS, D.N.I. Nº F4.848.643 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ALANIS MARGARITA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 39055/24 Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz CALETA OLIVIA, 18 de junio de 2024
FERNÁNDEZ CAMILA
P3/3
EDICTO
Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI Marcelo; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° DOS a cargo del Dr. TOPCIC Gustavo Paul, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MAYORGA SERGIO HUGO D.N.I. N° 11.502.688 en los autos caratulados "MAYORGA SERGIO HUGO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 30969/24 bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C y C.)
A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL". SECRE- TARÍA RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024
TOPCIC GUSTAVO PAUL
P3/3 Secretario
EDICTO
El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje.

Kennedy Casas N° 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados "OLMO STELLA MARIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21509/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora STELLA MARIS OLMO, D.N.I. Nº 11.213.731, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3



EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"ARCE ROBERTO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30138/23"**; cita a herederos y acreedores del causante ARCE ROBERTO CÉSAR D.N.I. N° M8.225.093, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2024.-

P3/3	RAMÓN JULIANA YÉSICA Secretaria	
	EDICTO NRO. 34/2024	

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA MABEL PANDOLFI titular del D.N.I. N° 4.178.917, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "PANDOLFI SILVIA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 22.033/2024, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, Secretaría Subrogante, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-PICO TRUNCADO, 13 de junio de 2024.-

P3/3

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

———

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ANGELA MENTESANA Cédula de la Policía Federal Nº 9.704.773 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MENTESANA ANGELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 39023/24.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2024.-

P1/3	NAVARRETE MÓNICA ANALÍA Secretaria	
	EDICTO	

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ROJAS HÉCTOR JULIO, titular del D.N.I. N° 7.327.849, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ROJAS HÉCTOR JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38998/24.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de mayo de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria



EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos del Dr. César Amaya, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en virtud de lo dispuesto por los arts. 16 y 75 de la Ley 3330, en los autos caratulados: "MARSICANO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20122/2010). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Caleta Olivia.-

edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudac de Caleta Olivia PUERTO DESEADO, 28 de mayo de 2024
MARTÍNEZ MARÍA VALERIA Secretaria P1/2
——————————————————————————————————————
EDICTO JUDICIAL
El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ERNESTO NICOLÁS DÍAZ, D.N.I. Nº 8.018.859 y de HILDA DEL VALLE HERRERA, D.N.I. Nº 5.717.228, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "DÍAZ ERNESTO NICOLÁS Y OTRAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 39006/24 Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz CALETA OLIVIA, 31 de mayo de 2024
FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria P1/3
EDICTO N° 39/2024
El Juzgado de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en calle Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LANARO CLAUDIO MARCELO, titular del D.N.I. Nº 22.672.1705 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "LANARO CLAUDIO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. Nº 22055/2024, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro RivadaviaPICO TRUNCADO, Santa Cruz. 19 de junio de 2024
GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria P1/3
EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. WALTER JAVIER SILVA, D.N.I. N° 16.751.692, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **"WALTER JAVIER SILVA S/SUCESIÓN**

AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21593/2024.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario



EDICTO Nº 35/24

Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Francisco Héctor Vázquez, titular del D.N.I. Nº 11.680.073 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "VÁZQUEZ FRANCISCO HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. Nº 22053/2024 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Δ

PICO TRUNCADO, 13 de junio de 2024.-

P1/3	MARTÍNEZ ANA PAU Secretaria	
	EDICTO N° 36/2024	

El Juzgado de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en calle Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEDESMA ROSANA PAOLA titular del D.N.I. Nº 25.155.575 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "LEDESMA ROSANA PAOLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. Nº 22023/2024, que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo del Dr. Cimini Hernández Leonardo Juez subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 18 de junio de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA Secretaria P1/3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por escritura 082 del 22/02/2024 se instrumentó respecto de "LA RESTINGA S.R.L." la designación de los gerentes Ricardo Guillermo PALAVECINO, Estela Mary CHECA, y Ezequiel PALAVECINO.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano Registro Nº 44 Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

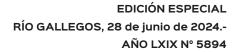
EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. Marcelo Antonio CARRIZO – D.N.I. Nº 6.703.512, o algunos de sus herederos en el caso que haya fallecido y/o propietarios del inmueble identificado catastralmente como Dpto. 06 Loc. 10 Circ. 01 Secc. 03 Div. 01 Manz. 0000054 Parc. 006 ex Parc. 08 Manz. 310 ubicado en la calle Arnoldo Jáuregui Nº 1821 (Antigua numeración 722) Bº| Güemes de esta ciudad, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de asignarle Defensor Público Oficial, para el caso de su incomparecencia, en los autos caratulados: "FUENZALIDA PAULA ROSA C/CARRIZO MAR-CELO ANTONIO S/USUCAPIÓN", EXPTE. Nº 20621/2022 - Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de junio de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria





MODIFICACIÓN DE CONTRATO. INCREMENTO DE CAPITAL "MAG S.R.L."

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 07 de junio de 2024 con certificación de firmas ante la Escribana Florencia Fernández, adscripta al Reg. Notarial Nº 16 de Río Gallegos, se deja sin efecto la modificación realizada por Instrumento Privado de fecha 30 de agosto de 2022 de la Cláusula Cuarta del contrato social de "MAG S.R.L.", redactando la modificación de la cláusula de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en el suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), dividido en Ciento veinte mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El señor Horacio Pablo Müller suscribe la cantidad de Sesenta mil cuotas sociales (60.000); equivalentes a la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000) y el señor Juan Eduardo Gallardo, suscribe la cantidad de Sesenta mil cuotas sociales (60.000); equivalentes a la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), integrando 25% del monto del incrementado, equivalente a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil (\$ 2.975.000) en este acto, obligándose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C. T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550 "FRIGORÍFICO FAIMALI S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública Nº 484, Fº 1513, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 24 días del mes de junio de 2024, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial Nº 42, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 53, del 04 de junio de 2024, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.", CUIT 30-56243785-8 y domicilio social en la avenida Almirante Brown N° 1.902 de esta ciudad. Que mediante la citada acta, la firma modificó el artículo 3º del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, comercialización, negociación, distribución por mayor y menor, industrialización, importación y exportación de aves, pescados y ganado de cualquier tipo, en pie o faenado, destinado al consumo público; la matanza de hacienda para ese mismo destino; la fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas; y el saneamiento de haciendas, pudiendo ejercitar comisiones, mandatos y consignaciones referidas a dicha actividad; b) Explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, fundación y administración de colonias ganaderas, agrícolas, forestales, avícolas y granjeras y comercialización de frutos del país y sus productos subproductos y derivados; c) Compra, venta, depósito, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de municiones con destino a la caza de animales para su posterior procesamiento y comercialización; y d) Otorgar fianzas, avales, constituir y transferir hipotecas, prendas y cualquier otra clase de garantía, real o personal, respecto de obligaciones propias o de terceros, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente Estatuto".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto Registro Notarial N° 42



AVISOS

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo PC-AT41, PC-AU29, PC-AY48, PC-BB18 y Montaje de Instalaciones Asociadas", ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 470, F° 1468, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 13 días del mes de junio de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria N° 24, de fecha 03 de julio de 2023, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"PEJKOVIC S.A."**, con CUIT N° 30-70936048-1, con domicilio social en la calle Pellegrini N° 33 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Mariano Pejkovic; **DIRECTORA TITULAR:** Yolanda Mallada; **DIRECTOR SUPLENTE:** Mateo Pejkovic, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la calle España número 16, 2° piso, de esta ciudad.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto Registro Notarial Nº 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "LA ESTEPA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública Nº 480, Fº 1496, del 18 de junio de 2024, autorizada en el Registro Notarial Nº 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "LA ESTEPA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS", cuyos datos son los siguientes: 1.- Socio/s: Rosa Esther Mansilla, de 63 años de edad, soltera, argentina, bioquímica, D.N.I. N° 16.419.201, CUIL N° 27-16419201-1, domiciliada en la calle Malaspina Nº 245, Río Gallegos, Santa Cruz.- 2.- Domicilio social: En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **3.- Sede social**: Malaspina N° 245, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social**: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. b) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- c) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social.- 5.- Duración: 99 años. **6.- Capital:** \$ 6.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Rosa Esther Mansilla, 6.000.000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular: Rosa Esther Mansilla, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Raúl Alfredo Guillén, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto Registro Notarial N° 42



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

La Comisión Normalizadora de la Asociación Mutual Educadores de Santa Cruz, convoca a socios y simpatizantes interesados en regularizar la situación de la entidad, a una asamblea general a realizarse el día 28 de junio a las 19:00 hs., en la sede sita en Belgrano 1282 de Río Gallegos. El Orden del Día prevé la consideración de la situación actual de la entidad, y las propuestas para su reactivación.-

COMISIÓN NORMALIZADORA

CRISTIAN DÍAZ

Comisión Normalizadora



LICITACIÓN



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA O KM. CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL" -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 198.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE PAGO: A CONVENIR.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 0/100. (\$ 198.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR.-LUGAR DE ENTREGA: EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: DIRECCIÓN DE COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Pje. Fernández

Nº 16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 11 DE JULIO 2024 - 12,00 HORAS.-

P1/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS 0258 - 0259 - 0260 - 0261 - 0262 - 0263 - 0264 - 0265/24	Págs	1/2
RESOLUCIONES	r ags.	1/ 2
096 - 097 - 098 - 099/HCD/24 - 0275/MEFeI/24 - 024 - 025 - 026 - 029 - 030/MS/24 - 347 - 351/IDUV/24	Págs.	3/9
DISPOSICIONES 044 - 045/MPCel-SCP/24 - 637 - 645 - 646 - 647 - 688 - 708 - 725 - 726 - 732 - 735/MPCel-DPCT/23	Págs.	10/15
EDICTOS QUILONDRAN Y CASTRO - ILNAO ÁLVAREZ Y/O ILNAO MANUEL Y SERON VERA Y/O SERON MARÍA - TOCANAS - VILCHE - DOBLER - ALANIS - MAYORGA - OLMO - ARCE - PANDOLFI - MENTESANA - ROJAS - MARSICANO - DÍAZ Y OTRA - LANARO - SILVA - VÁZQUEZ - LEDESMA - LA RESTINGA SRL - FUENZALIDA C/CARRIZO - MAG SRL - FRIGORÍFICO FAIMALI SA	Págs.	16/21
AVISOS SEA/PERF. POZOS DE DESARROLLO PC-AT41, PC-AU29 - PEJKOVIC SA - LA ESTEPA SAS	Pág.	22
CONVOCATORIA ASOCIACIÓN MUTUAL EDUCADORES SANTA CRUZ	Pág.	23
LICITACIÓN	D.f.	27
12/MEC/24	Pág.	24